

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que ha pasado un tiempo prudencial desde la fecha en que esta judicatura remitió el oficio 1086 al Juzgado comitente, a fin de que la parte interesada pagara los emolumentos correspondientes para llevar a cabo la práctica de la prueba genética requerida al interior del proceso de investigación de paternidad.

Lo anterior, dado que a la fecha, se desconoce por parte de esta dependencia judicial, si el monto requerido para practicar la prueba fue sufragado o no, con el propósito de cumplir a cabalidad la diligencia para la cual fue comisionado este despacho judicial.

Quimbaya, Quindío, 05 de noviembre de 2020.

(Firmado en original)

Daniel Alberto Hoyos Franco
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

DESPACHO COMISORIO:	No. 026
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NARLI DAYANA PEDRAZA ACEVEDO
DEMANDADO:	JHON JAVIER RINCÓN JIMÉNEZ
RADICADO:	2014-00477-00
RADICADO INTERNO:	2019-0013
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0644

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que desde el pasado 17 de julio del año en curso, se remitió al correo electrónico flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el oficio 1086, por medio del cual se le ponía en conocimiento al Juzgado 31° de Familia de la ciudad de Bogotá, el valor a sufragar por la parte interesada, a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Ciudad de Pereira R, para llevar a cabo la práctica de la prueba genética requerida al interior de la actuación, adelantada por la señora Pedraza Acevedo en contra del señor Rincon Jimenez, desconociéndose a la fecha si existe pronunciamiento alguno sobre el particular, se dispone devolver a su lugar de origen, para los fines que el comitente considere pertinentes por falta de interés, el Despacho Comisorio N° 026, calendarado a 26 de junio de 2019 y el oficio 20-0474, recibidos en esta dependencia el 26 de febrero de 2020, librado dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por la señora NARLI DAYANA PEDRAZA ACEVEDO en contra del señor JHON JAVIER RINCÓN JIMÉNEZ, y radicado bajo la partida 2014-00477-00, por la

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
Jueza



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 119 DEL
9 DE NOVIEMBRE DE 2020

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

12 DE NOVIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

DESPACHO COMISORIO:	No. 026
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NARLI DAYANA PEDRAZA ACEVEDO
DEMANDADO:	JHON JAVIER RINCÓN JIMÉNEZ
RADICADO:	2014-00477-00
RADICADO INTERNO:	2019-0013

Oficio Nro. 1538
06 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA
Calle 12C No. 7-36 piso 13 edificio Nemqueteba
Teléfono 2826388
Bogotá D.C.

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, le remito sin diligenciar el Despacho Comisorio N° 19-026, contenido del oficio 20-0474 para los fines legales que considere pertinentes.

Atentamente;

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario